

## CARTA SOBRE LOS ABUSOS DE PODER Y LOS ABUSOS SEXUALES

P. MIGUEL MÁRQUEZ CALLE OCD  
*PREPÓSITO GENERAL*

Mis queridas hermanas,  
Mis queridos hermanos,

Con esta nota quisiera ofreceros algunas indicaciones sobre el doloroso tema de los abusos en la vida religiosa, entre ellos, particularmente, el abuso de poder y el abuso sexual. La Iglesia es consciente de esta triste realidad. Los medios de comunicación han puesto en evidencia la presencia de abusos sexuales en la Iglesia (tanto a menores como a adultos) y todos somos conscientes de esta realidad que antes permanecía en silencio y en secreto y se pedía no hablar ni denunciar, aunque ahora, por fortuna, todo ha cambiado en la Iglesia y también en la sociedad civil.

He notado en estos años, como Padre General de la Orden, que nosotros, los Carmelitas Descalzos, no estamos exentos del peligro de las diversas formas de abuso contra los que la Iglesia nos advierte y nos corrige: abusos de autoridad, de poder, sexuales, de conciencia, etc.

### 1. El don de la vocación religiosa

Quisiera comenzar recordando cómo nos ve la Iglesia a nosotros, los religiosos y las religiosas. En la Iglesia somos un don. El Concilio Vaticano II, en la Constitución dogmática sobre la Iglesia *Lumen*

*gentium*, afirma que: “Los consejos evangélicos de castidad consagrada a Dios, de pobreza y de obediencia, como fundados en las palabras y ejemplos del Señor, y recomendados por los Apóstoles y Padres, así como por los doctores y pastores de la Iglesia, son un don divino que la Iglesia recibió de su Señor y que con su gracia conserva siempre” (LG 43). En el Decreto sobre la vida religiosa *Perfectae caritatis*, se dice: “La prosecución de la caridad perfecta por la práctica de los consejos evangélicos tiene su origen en la doctrina y en los ejemplos del Divino Maestro y en ellas se presenta como preclaro signo del Reino de los cielos” (PC 1).

En la misma *Lumen gentium*, el Concilio presenta la profesión de los consejos evangélicos como una donación total de la persona a Dios y como un signo y estímulo para todos los miembros de la Iglesia: “El cristiano, mediante los votos u otros vínculos sagrados — por su propia naturaleza semejantes a los votos —, con los cuales se obliga a la práctica de los tres susodichos consejos evangélicos, hace una total consagración de sí mismo a Dios, amado sobre todas las cosas, de manera que se ordena al servicio de Dios y a su gloria... La profesión de los consejos evangélicos aparece como un símbolo que puede y debe atraer eficazmente a todos los miembros de la Iglesia a cumplir sin desfallecimiento los deberes de la vida cristiana” (LG 44).

## 2. El abuso de poder

El Papa Francisco afirmó el 25 de agosto de 2018 en Irlanda que, entre los diversos tipos de abuso, “el abuso sexual no es el primero. El primero es el abuso de poder y de conciencia” (*Civiltà Cattolica*, 4038 [2018], 449). El problema del abuso de poder en la Iglesia es más amplio que el acoso o los abusos sexuales. El abuso sexual es una de las expresiones del abuso de poder.

¿Qué es el abuso de poder? El abuso de poder consiste en exceder las propias competencias o, simplemente, rebasar los límites designados a la autoridad eclesiástica. Cuando se habla de abusos, es necesario tener en cuenta algunos límites en el ejercicio de la autoridad. En la Iglesia, la autoridad es servicio, y el modelo es Jesús, quien “no vino para ser servido, sino para servir y dar su vida en rescate por muchos” (Mc 10,45).

Según el *Código de Derecho Canónico*, los superiores deben desempeñar su función y ejercer su autoridad conforme a las disposiciones del derecho universal y del derecho propio (cfr. can. 617). Esto significa que el poder de los superiores no puede ejercerse arbitrariamente ni según sus propios caprichos. Además del derecho universal de la Iglesia, existe el derecho propio de cada instituto

religioso, que tiene como objetivo proteger su patrimonio espiritual y su carisma propio. Los superiores no son gerentes de una empresa, sino que están llamados a custodiar el carisma de su familia religiosa.

Dependiendo del objeto del abuso, se puede distinguir entre el abuso de poder, que implica exceder las competencias jurídicas, y el abuso espiritual, también conocido como abuso de conciencia, que implica sobrepasar el foro o el ámbito de acción establecido. En el derecho canónico existe una distinción entre el *foro externo*, que corresponde a criterios objetivos externos, y el *foro interno*, que corresponde a la propia conciencia personal. Por *foro interno*, en sentido estricto, se entiende lo que se comparte en la confesión o en la dirección espiritual. En este sentido, el abuso espiritual consiste en una intromisión en una esfera que corresponde a otras instancias, como el ámbito de la conciencia, reservado al ministro del sacramento de la Reconciliación o a la Penitenciaría Apostólica.

Esta aclaración es extremadamente importante, ya que la obediencia religiosa a los superiores vincula únicamente cuando ellos actúan dentro del ámbito de sus competencias, designadas entre otros, por el derecho propio, es decir, las Constituciones, y en el espacio del foro correcto (el *foro externo*). El eventual exceso de sus competencias por parte de los superiores convierte sus decisiones en ineficaces y, en consecuencia, no obligan a la obediencia. Al mismo tiempo, exceder las competencias propias genera un abuso de poder.

El *Código de Derecho Canónico* subraya la gravedad de los abusos y establece penas para quienes “abusan de la potestad eclesiástica, del oficio o del cargo” (can. 1378 §1). La potestad eclesiástica o de jurisdicción corresponde a aquellos que han recibido el orden sagrado (can. 129), mientras que el oficio eclesiástico “es cualquier cargo, constituido establemente por disposición divina o eclesiástica, que haya de ejercerse para un fin espiritual” (can. 145 §1).

Tomando como base el documento *Para vino nuevo, odres nuevos*, de la entonces Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica (2017), se pueden identificar algunos casos de abuso de poder:

- Centralización de todo en la persona que ejerce la autoridad, eludiendo los órganos auxiliares de gobierno, como el Consejo o el Capítulo.
- Falta de suministro de información veraz y adecuada.
- Inobservancia de las normas canónicas.
- Manipulación de la libertad y la dignidad de las personas, “reduciéndolas a una total dependencia que mortificaba la dignidad y hasta los derechos humanos fundamentales” (n. 20).

- Limitación o eliminación de la corresponsabilidad entre los miembros de la comunidad.
- Conservación del *status quo* con argumentos como: “siempre se ha hecho así”. (n. 19).
- Ningún cambio durante muchos años en la asignación de cargos.

En el encuentro de Nemi con las presidentas y delegadas de las Federaciones y Asociaciones de Carmelitas Descalzas para la revisión de las Constituciones, en abril de 2024, hablamos claramente de la necesidad de discernimiento y acompañamiento. Aconsejo la relectura de la conferencia “El Carmelo Teresiano hoy” Recuerdo algunas ideas importantes: “ambientes asfixiantes y de control excesivo (no estoy hablando de la necesidad de orden y disciplina) existen todavía en los conventos y monasterios dañando así la confianza y generando tanta tristeza. Teresa quiere un estilo exigente y una dedicación generosa, en un ambiente de confianza, de libertad, donde se respira y donde «todas deben amarse». Hoy en día existen también algunos males: manipuladores dotados de encanto, personas que seducen, que tienen un lado amable y fascinante y no aceptan opositores o disidentes. Te aman pero el día en el que no bailas con su música te hacen la vida imposible. Existe el chantaje emocional, y los autores de abusos se convierten en víctimas cuando se les contradice o cuando tienen una opinión diferente. Debemos abrir los ojos y crear comunidades donde haya transparencia y verdad, hombres y mujeres maduros, que reconozcan sus propios límites y se dejen ayudar. Debemos limpiar nuestras vidas y «desengañarnos». Es necesario ayudar a quienes, por proteger sus complejos, recurren a la rigidez y al autoritarismo excesivo hacia los demás” (Miguel Márquez Calle, *El Carmelo Teresiano hoy* [Nemi, 16 de abril de 2024]).

Por otro lado, también debemos evitar el peligro de considerar cada ejercicio de autoridad o corrección como un abuso de poder. Existe, de hecho, el riesgo de un subjetivismo exagerado: considerar –sin discernimiento ni diálogo sincero– que cualquier sugerencia o disposición de los superiores sea un abuso. Con el voto de obediencia, los religiosos hemos aceptado libremente buscar siempre y en todo la voluntad de Dios, y la mediación de los superiores es una ayuda valiosa. No es aceptable evadir la obligación que tenemos de obedecer las decisiones legítimas de los superiores bajo el pretexto de un posible abuso de autoridad.

### 3. El abuso sexual en la vida consagrada

Es de sobra conocido que, en los últimos años, en las redes sociales leemos publicaciones sobre abusos dentro de la Iglesia, no solo hacia menores, sino también hacia religiosas; habitualmente, en estos casos el abusador es un religioso varón.

En el Carmelo Teresiano, lamentablemente, ha habido casos de sacerdotes religiosos que han abusado de religiosas. Ellas confiaban en esos sacerdotes como autoridad (superiores), confesores, directores espirituales o como hermanos en el mismo carisma. Algunos de nuestros hermanos han fracasado en su consagración religiosa y en sus responsabilidades como superiores, confesores, directores espirituales y como hermanos.

En los últimos años, la Iglesia ha publicado algunos documentos que ayudan a abordar la triste realidad de los abusos sexuales. El motu proprio del Papa Francisco *Vos estis lux mundi* (VELM) (publicado el 7 de mayo de 2019 y actualizado el 25 de marzo de 2023), fruto del encuentro en Roma del Papa y todos los presidentes de las Conferencias Episcopales de la Iglesia universal, es un documento interdisciplinar que debe aplicarse desde diversos Dicasterios: Doctrina de la Fe, Iglesias Orientales, Obispos, Evangelización, Clero e Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica (cf. VELM, art. 7).

En este documento de la Iglesia universal, el abuso sexual es considerado un crimen que causa graves daños a las víctimas: “*Los delitos de abuso sexual ofenden a Nuestro Señor, causan daños físicos, psicológicos y espirituales a las víctimas, y perjudican a la comunidad de los fieles*” (VELM, Intr.).

- “*Los delitos de abuso sexual ofenden a Nuestro Señor*”. Es delito, en este caso el abuso sexual dentro de la vida religiosa consagrada: es delito por la violación del voto de castidad, de la consagración religiosa e incluso del sacramento de la confesión, cuando se produce en ese contexto (cf. can. 1395 §3).
- “*Causan daños físicos, psicológicos y espirituales a las víctimas*”. Las consecuencias negativas en la víctima de cualquier tipo de abuso sexual son objetivas. Aunque las víctimas sean adultas y no menores de edad, en un contexto de confianza hacia el abusador —ya sea dentro del sacramento de la Reconciliación, de la dirección espiritual o de la formación—, el abuso siempre deja heridas profundas y difíciles de sanar. La víctima debe buscar ayuda psicológica o psiquiátrica para superar los traumas derivados del abuso sexual sufrido en cualquiera de las áreas anteriormente mencionadas.
- “*Perjudican a la comunidad de los fieles*”. Toda la comunidad se ve golpeada

por el escándalo de abusos cometidos por sacerdotes o religiosos, causando dolor y consternación en todos los fieles.

El Papa Francisco nos señala los pasos para prevenir los abusos en la Iglesia: *“Para que estos casos, en todas sus formas, no ocurran más, se necesita una continua y profunda conversión de los corazones, acompañada de acciones concretas y eficaces que involucren a todos en la Iglesia, de modo que la santidad personal y el compromiso moral contribuyan a promover la plena credibilidad del anuncio evangélico y la eficacia de la misión de la Iglesia”* (VELM, Intr.).

- *“Para que estos casos, en todas sus formas, no ocurran más”*. Ante esta dolorosa realidad, la Iglesia ha ofrecido recursos, documentos y programas de formación para combatir el hecho de los abusos sexuales, y para prevenirlos.
- *“Se necesita una continua y profunda conversión de los corazones”*. La primera llamada de la Iglesia para afrontar y combatir los abusos sexuales es la llamada a la conversión del corazón, para la cual es necesaria y esencial la conversión de la mente y las ideas. Dios actúa en el corazón de todos, depositando el don de la conversión; sin embargo, no habrá una verdadera conversión si no existe la conversión de la manera de pensar que motive la conversión del corazón y un nuevo comportamiento en la persona. No obstante, Dios es libre de actuar y de otorgar la conversión en cualquier momento y en cualquier circunstancia.
- *“Acompañada de acciones concretas y eficaces que involucren a todos en la Iglesia”*. Las acciones concretas serán eficaces en la medida en que se dejen guiar por el Espíritu de conversión interior y exterior. Es necesario dar el paso —que es ya una conversión— de acoger a la víctima con todo lo que ha sufrido, confrontar al agresor con la verdad de sus actos y aplicar las sanciones correspondientes, ya sean punitivas o medicinales. Por lo general, tendemos a proteger al agresor, y es por esto que las consecuencias para la Iglesia han sido dolorosas y tristes. La conversión del corazón implica la petición a Dios de la conversión en lo referente al pensamiento, a la razón, a la denuncia de la víctima, y a la responsabilidad del agresor.
- *“De modo que la santidad personal y el compromiso moral contribuyan a promover la plena credibilidad del anuncio evangélico y la eficacia de la misión de la Iglesia”*. Según el Concilio Vaticano II, la vida religiosa es un signo de los bienes futuros y una anticipación de la vida eterna (cf. LG 44). El hecho del abuso dentro de la vida religiosa mancha la vida consagrada en todas sus dimensiones, hasta llegar a empañar la propia misión eclesial.

Es por tanto muy importante, y lo pido, que en los programas de formación de los Carmelitas Descalzos y de las Carmelitas Descalzas se aborden cuestiones de diálogo, sinceridad, colaboración y verdadera amistad, especialmente en lo relativo a la afectividad y la sexualidad, de forma respetuosa y con la ayuda de personas competentes. Que los formandos puedan encontrar en los formadores y en los acompañantes (que deben ser personas maduras) la confianza suficiente para poder expresar sus traumas, heridas, dificultades, desafíos y sobretodo las riquezas que implica el don de la castidad. Este es un tema que siempre necesita ser madurado, cultivado sin angelismos, sin desprecio por el cuerpo, reconociendo la belleza de la creación de Dios, vivida con gratitud en una familia-comunidad. Es una realidad que siempre tiene necesidad de ser cuidada y acompañada.

#### 4. El delito de abuso sexual y el encubrimiento

**E**l abuso sexual, vinculado al abuso de autoridad, es un grave atentado contra la dignidad de los hijos de Dios y resulta especialmente grave cuando ocurre dentro de la Iglesia y en la vida consagrada. El apóstol Pablo escribe a los cristianos de Corinto: “¿No sabéis que vuestro cuerpo es templo del Espíritu Santo, que está en vosotros y que habéis recibido de parte de Dios?” (1Cor 6,19). Con razón, la Iglesia ha fortalecido las medidas para evitar los abusos y para castigar a los abusadores.

En el motu proprio *Vos estis lux mundi*, se aborda quiénes son los sujetos y el ámbito de aplicación del delito de abuso sexual. En lo referido a las personas, se indica que “*las presentes normas se aplican en el caso de informes relativos a clérigos o miembros de Institutos de vida consagrada o Sociedades de vida apostólica y a los moderadores de las asociaciones internacionales de fieles*”. *Los crímenes a los que se hace referencia son los delitos contra el sexto mandamiento del Decálogo cometidos “con violencia, amenazas o abuso de autoridad, o en el que se obliga a alguien a realizar o sufrir actos sexuales”, o bien cometidos “con un menor o con una persona que habitualmente tiene un uso imperfecto de la razón o con un adulto vulnerable” (VELM 1,1).*

En la nueva legislación penal canónica, reformada por el Papa Francisco en 2021, se han añadido penas para quien “*con violencia, amenazas o abuso de su autoridad, comete un delito contra el sexto mandamiento del Decálogo u obliga a alguien a realizar o sufrir actos sexuales*”; estas penas aplican tanto para clérigos (can. 1395 §3), como para cualquier miembro de un Instituto de vida consagrada o una Sociedad de vida apostólica, y para cualquier fiel que goce de una dignidad o desempeñe un oficio o función en la Iglesia (can. 1398 §2).

Tras esta breve reflexión, junto con toda la Iglesia y la Orden, pido a todos los religiosos consagrados en el Carmelo Teresiano no continuar en la cultura del silencio y del encubrimiento. Al contrario, debemos denunciar todo tipo de abusos o acosos sexuales. El silencio no ha producido resultados positivos ni para la Iglesia ni para la Orden. No hay lugar en la Iglesia ni en el Carmelo Teresiano para los abusadores que no se arrepienten, que permanecen en su pecado, que no reconocen su enfermedad. Aquellos que tengan alguna debilidad o enfermedad en este ámbito deben buscar ayuda sin demora, antes de hacer daño a alguien. Todos somos pecadores, por lo que todos necesitamos conversión, ayuda y dejarnos corregir y guiar humildemente.

El llamamiento de los últimos Papas a la “tolerancia cero” en casos de abusos a menores también aplica para los casos de abusos a religiosas. Nadie puede permitirse acosar o abusar de una persona consagrada a Dios, y mucho menos con el pretexto de “teologías” del cuerpo, de la sexualidad o de la libertad, que enmascaran abusos y manipulaciones.

Pido perdón, como Padre General de la Orden, a todos aquellos que, en el contexto del Carmelo, han sufrido o están sufriendo cualquier tipo de abuso por parte de algún hermano nuestro o hermana nuestra, religiosos o laicos. A quienes tengan alguna inclinación a abusar, les exhorto a pedir ayuda sin demora y a dejarse acompañar, para no causar daño o para repararlo en caso de que ya lo hayan cometido. Pido para todas las víctimas la sanación de sus miedos, de sus heridas, y la recuperación de su libertad, de su alegría y de su dignidad.

Hoy, caminar en la verdad significa para el Carmelo Teresiano denunciar cualquier tipo de abuso y trabajar para encontrar la justicia y la caridad. No nos dejemos envolver por el miedo o por un falso respeto. Debemos tener miedo a las mentiras, no a la verdad. A todos pido humildad para dejarnos discernir y corregir, oración, valentía, sinceridad...

La pasión de santa Teresa era crear un Carmelo que caminara en la verdad y en una sana comunión con Dios y con los demás. Caminar en la verdad, con sinceridad y confianza, en la verdadera amistad, es el ideal teresiano. Cuidemos este precioso tesoro que Dios nos ha dado.